

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01015-00

DEMANDANTE: ZAMILL VARGAS

DEMANDADO: ANA GUTIERREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Despacho no se pronunció respecto la prueba pericial allegada por el extremo demandado, el Despacho, ordena:

Adicionar al auto de fecha 28 de octubre de 2020, por medio del cual se decretaron las pruebas, así:

✓ **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

DICTAMEN PERICIAL: Del dictamen pericial allegado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Ordenamiento Procesal.

Así las cosas, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Ordenamiento Procesal, para el día 11- DICIEMBRE - 2020, a la hora de las 10:00, en los términos del proveído adiado 28 de octubre de 2020.

Notifíquese,

Henry Martínez Angarita
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

